



BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA

XLI FESTIVAL DEL

FRITO

CARTAGENERO



Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. FUNDAMENTOS LEGALES.....	3
3. OBJETIVO	4
4. ¿CÓMO FUNCIONA?	4
5. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	5
6. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?	6
7. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES.....	6
8. COMPROMISOS.....	7
9. COMITÉ EVALUADOR.....	8
10. CRITERIOS DE SELECCIÓN	8
11. REQUISITOS ADICIONALES PARA LAS/LOS ADMITIDOS/AS	10
12. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA.....	11
13. CAUSALES DE RECHAZO	12
14. DEBERES DE LOS ADMITIDOS	12
15. SUPERVISIÓN	13
16. AUTORIZACIÓN DEL USO DE IMAGEN.....	13

1. INTRODUCCIÓN

Cartagena de Indias, se ha convertido en los últimos años en escenario de eventos y festivales gastronómicos de alta circulación y promoción, tanto de tipo públicos y privados, que promueven la tradición gastronómica y las técnicas culinarias no solo de la ciudad, sino también del Gran Caribe. Iniciativas como el Festival del Frito Cartagenero, no solo estimulan la preservación y salvaguarda de la tradición y las costumbres, sino también de la economía local, en clave del fortalecimiento de toda la cadena de valor, beneficiando a productores, agricultores y creadores, generando dinámicas de inclusión e integración comunitaria y ciudadana.

Tales dinámicas de fortalecimiento son el motor para la creatividad e innovación, en la producción y uso de ingredientes locales y sostenibles; lo que beneficia a los agricultores y productores locales y regionales, más allá de las manos ancestrales que guardan y transmiten sus conocimientos desde la tradición oral de generación en generación. Así mismo, propician la optimización de técnicas y procesos y, por extensión, impactan en la calidad del producto final.

Es así que, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 denominado "Cartagena, Ciudad de Derechos" el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC se complace en presentar a la ciudadanía cartagenera, la convocatoria pública para la participación en la versión número cuarenta y dos (XLII) del FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO vigencia 2026.

Esta iniciativa, tiene como objetivo seleccionar a las personas portadoras de la tradición gastronómica y los saberes culinarios alrededor de los fritos típicos a participar en el XLII FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO, que tradicionalmente se lleva a cabo en el marco de las Fiestas de Nuestra Señora de la Candelaria, cuya celebración integra y fortalece varias manifestaciones de carácter religioso, histórico, sociológico, cultural y gastronómico, que se festejan en la ciudad en honor a la tradición del pueblo cartagenero arraigada al sincretismo religioso, cultural y artístico, representados en gran medida en símbolos como la Virgen de la Candelaria.

2. FUNDAMENTOS LEGALES

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

Que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de

la Cultura y se trasladan algunas dependencias", se faculta a las entidades territoriales para ofrecer estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales.

Que así mismo, la Ley General de Cultura de Colombia (Ley 397 de 1997), establece el marco legal para la protección, promoción y fomento de la cultura en el país. En este caso, esta convocatoria se enmarca en el fortalecimiento y salvaguardia de las prácticas culturales inmateriales, la promoción de festivales culinarios y la preservación de la identidad cultural y gastronómica de Cartagena, todo ello en concordancia con los principios y objetivos establecidos en la mencionada ley.

Que en consideración al Acuerdo 001 de febrero 4 de 2003 en su Título No II donde se deroga en todas sus partes el Acuerdo 012 del 29 de mayo de 2000 "Por el cual se conforma y organiza el sistema distrital de cultura, se crea el Instituto Distrital de Cultura de Cartagena y se dictan otras disposiciones" en lo relacionado con la creación del Instituto Distrital de Cultura y en su reemplazo se crea "el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de indias". Definiéndolo en su Artículo 29 como un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002. En cuyas obligaciones se encuentran las de; Velar por la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural del Distrito, Promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural, promover y coordinar las festividades tradicionales populares del distrito, entre otras que permitan el fortalecimiento del sector en todas sus dimensiones.

3. OBJETIVO

Esta convocatoria, tiene como objetivo seleccionar a las personas portadoras de la tradición gastronómica y los saberes culinarios alrededor de los fritos típicos de la versión número cuarenta y dos (XLII) del **FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO**, que tradicionalmente se lleva a cabo en el marco de las Fiestas de la Nuestra Señora de la Candelaria, cuya celebración integra y fortalece varias manifestaciones de carácter religioso, histórico, sociológico, cultural y gastronómico, que se festejan en la ciudad en honor a la tradición del pueblo cartagenero, arraigado al sincretismo religioso, cultural y artístico, representados en gran medida en símbolos como la Virgen de la Candelaria.

4. ¿CÓMO FUNCIONA?

La presente convocatoria, beneficiará a sesenta y dos (62) participantes que formarán parte del **XLII FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO**, de las cuales el IPCC seleccionará por invitación directa a treinta y siete (37) portadores de la tradición de la gastronomía local,

quienes no harán parte del proceso de selección y evaluación, 20 portadores o portadoras con trayectoria comprobada y 5 aprendices o amateur, de acuerdo a los puntajes más altos, resultado de la evaluación, proceso que se realizará únicamente de manera presencial, totalmente gratuito.

El **proceso de inscripción** para participar se debe realizar única y exclusivamente a través de los formularios disponibles en la página web a través del siguiente enlace: <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>, para lo cual cada participante debe ingresar y diligenciar el formulario de inscripción en línea donde podrá cargar la documentación solicitada para la evaluación y el cumplimiento de las condiciones específicas de la convocatoria.

Las personas interesadas en participar, al firmar el formulario de inscripción, manifiestan que conocen y aceptan en su totalidad el presente proceso de convocatoria y exonera expresamente al IPCC de la responsabilidad proveniente por riesgos, contagios y/o accidentes ocurridos durante la ejecución de las actividades en las que participe en el marco de la versión número **XLII DEL FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO**.

NOTA 1: La inscripción es totalmente gratuita y no garantiza ni otorga derecho alguno respecto de la aceptación del participante en los eventos programados.

5. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Persona natural¹ mayor de dieciocho (18) años residente en alguna de las localidades de la ciudad de Cartagena, sus corregimientos y/o Zona Insular.

La persona que se postula y sus auxiliares no deben tener antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y no pueden sostener vínculo contractual a la fecha de inscripción con la Alcaldía Mayor del Distrito de Cartagena de Indias o con el IPCC.

Los ganadores de las 6 categorías de fritos tradicionales del Festival del Frito Cartagenero en el año 2025 podrán participar de manera directa, como invitados especiales de la versión **XLII Festival del Frito Cartagenero del año 2026**, teniendo la oportunidad de participar en la evaluación para la selección de las mejores categorías de frito. Sin embargo, deberán inscribirse y presentar su documentación en los mismos términos establecidos para todos los participantes de esta convocatoria, accediendo al cupo de manera directa, sin que se requiera su evaluación y asignación de puntaje en el filtro inicial.

¹ Según el Código Civil, una persona natural es cualquier individuo de la especie humana, sin importar su edad, sexo, estirpe o condición.

6. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

No podrán participar personas naturales o jurídicas, ni representante legal de persona jurídica que se encuentren inmersos en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Ser contratistas de prestación de servicios vinculados al Distrito de Cartagena y sus entes descentralizados.
2. Ser funcionarios y/o servidores públicos vinculados al Distrito de Cartagena y sus entes descentralizados.
3. Haber incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.
4. Haber incumplido los compromisos pactados con el IPCC como ganador de estímulos de convocatorias anteriores.
5. Haber sido sancionados por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
6. Tener vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con funcionarios, servidores públicos o contratistas del IPCC.
7. Tener vínculos de consanguinidad hasta 3er grado y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.
8. Haber sido registrado como responsable fiscal en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación y con antecedentes penales.
9. Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria.

7. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES

➤ DOCUMENTOS TÉCNICOS:

Los documentos técnicos que se aportan a la hora de la inscripción corresponden a la información que será evaluada por los jurados; estos pueden tener el carácter de **SUBSANABLE O NO SUBSANABLE**, en esa medida, estos documentos se deben diligenciar y cargar a través del formulario de inscripción en línea, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. No presentar estos documentos, o presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones establecidas, implica que la propuesta será rechazada.

Son documentos técnicos **SUBSANABLES** los siguientes:

1. Documentos que certifiquen la experiencia o trayectoria, tales como certificados, fotografías, premios, menciones, reconocimientos y demás materiales que sirvan de evidencia de la realización de la actividad culinaria. Estos se deben organizar en un solo archivo PDF en orden cronológico según sus años de experiencia aportando todos los documentos soporte antes mencionados.
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona que se postula y de sus tres (3) auxiliares.

3. Certificado de estar activo en el sistema de salud, no mayor a 30 días (régimen contributivo o subsidiado) de la persona que se postula y de sus tres (3) auxiliares.

Son documentos técnicos **NO SUBSANABLES** los siguientes:

1. Diligenciar el formulario de inscripción en línea, como persona natural, dentro de las fechas estipuladas.

NOTA 2: Al cierre de la convocatoria, se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento de bases de la convocatoria. Toda la información suministrada será sometida a verificación, por lo tanto, el IPCC se reserva el derecho a invalidar inscripciones que contengan información falsa y/o inexacta. Los resultados serán publicados en la página web <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>, de acuerdo con el cronograma establecido. Las propuestas inscritas serán clasificadas con la siguiente denominación: **Habilitadas², Rechazadas³ y Por Subsanar⁴**.

Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta a través de los canales dispuestos⁵ por la entidad para la atención ciudadana.

8. COMPROMISOS

Una vez aceptada su inscripción y hasta la realización de los eventos, los y las participantes se deben comprometer a acatar todas las disposiciones que impartan desde el IPCC para el éxito, bienestar y seguridad de estos mismos, del Festival y del IPCC.

Así pues, se comprometen especialmente a:

1. Conocer y respetar este documento de bases y términos de referencia de la convocatoria pública para la realización del **XLII FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO**.
2. Relacionarse directamente con el personal designado por el IPCC, y en ningún momento hacerlo a través de intermediarios, so pena de ser descalificados.
3. Promocionar y divulgar entre sus vecinos las actividades relacionadas con el **XLII FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO**.
4. Cumplir con la agenda comunicada por el IPCC en fechas y horarios establecidos del **XLII FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO** y garantizar su participación en cada una de las actividades del cronograma.
5. Utilizar, distribuir, portar y lucir material promocional y publicitario de los patrocinadores del Festival, si los hubiere, por ejemplo: pendones, delantales, tapa

² Cumple con los requisitos exigidos por una entidad.

³ No cumple con los requisitos o condiciones establecidas para ser aceptada.

⁴ Permite corregir o mejorar una oferta o solicitud que presenta errores o inconsistencias en la documentación

⁵ El canal dispuesto por el IPCC es <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>

bocas, suéteres, etc., y asistir a las capacitaciones y actividades de acuerdo con las normas establecidas por el IPCC.

6. Debe autorizar el uso y reproducción de imágenes, a través del Formato de Autorización de Imágenes, que se encuentra publicado en la página oficial del Instituto, firmado por la persona natural que se postula y de sus tres (3) auxiliares. (Anexo 4).

9. COMITÉ EVALUADOR

Se conformará una (1) terna de jurados con personal idóneo externo al IPCC, conformada por tres (3) personas con conocimientos en la gastronomía y culinaria tradicional cartagenera, los cuales serán responsables de calificar y evaluar a las personas inscritas y seleccionar a los participantes que estarán en el **XLII FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO**.

El IPCC hará un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador por su labor de seleccionadores de los y las portadoras de la tradición del frito de la ciudad, materializado en un estímulo económico por su apoyo en la selección de los participantes del **XLII FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO**.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una vez que se cierren las inscripciones, el Comité Evaluador se reunirá en la muestra gastronómica que se realizará para evaluar a los participantes del Festival, y dejará constancia de su evaluación mediante un acta, luego de tener en cuenta para dicha selección los siguientes criterios:

10.1. ETAPA DE EVALUACIÓN

10.1.1 SELECCIÓN DE 20 PORTADORES DE TRADICION GASTRONOMICA DEL FRITO Y 5 DE CATEGORIA AMATEUR.

Para efectos de evaluar las muestras culinarias, cada uno de los participantes inscritos, deberá entregar, en el lugar, fecha y hora indicada por el IPCC, una muestra de tres (3) fritos típicos (una arepa de huevo tradicional, un buñuelo de frijol y una carimañola de carne).

Los criterios de evaluación para la selección de los veinticinco (25) puntajes más altos serán:

CRITERIO	MÁXIMO PUNTAJE
Sabor y textura (sensación que produce un alimento u otra sustancia en el sentido del gusto)	60
Presentación del producto (forma en que se disponen los alimentos)	25
Uso de ingredientes tradicionales (permite conservar los sabores, técnicas e ingredientes que se han transmitido de generación en generación)	15
Total	100

Estos criterios serán analizados por el Comité con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción y lo expuesto en la muestra gastronómica de evaluación. Los gastos de transporte y de la elaboración de los fritos correrán por cuenta de los participantes.

Para ser beneficiario se deberá obtener un **puntaje mínimo** de **SESENTA (60) PUNTOS** y el **puntaje máximo** que se podrá obtener es de **CIEN (100) PUNTOS**. Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, el Comité Evaluador levantará un acta firmada por cada uno de los jurados. El IPCC publicará el Acta de evaluación y selección el mismo día de la jornada.

NOTA 3: Se recomienda llevar carnes adobadas y masa preparada.

“Se prohíbe la utilización, según decreto 281 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.27.1. PLAN AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE TIBURONES, RAVAS MARINAS Y QUIMERAS que tendrá por objeto garantizar la conservación y el manejo sostenible de las especies de tiburones, rayas marinas y quimeras, con el fin de disminuir la vulnerabilidad y amenazas causadas por el desarrollo de actividades antrópicas, mediante la coordinación interinstitucional, a nivel central y territorial, para promover las políticas, estrategias, planes y programas tendientes a la sostenibilidad de estas especies”.

NOTA 4: El comité evaluador realizará el análisis, la prueba y degustación directa de cada una de las muestras de fritos, en el lugar y la fecha establecida por el IPCC y en cuyo ejercicio podrá valorar tanto el sabor, la calidad del producto, la presentación del producto e ingredientes tradicionales.

11. REQUISITOS ADICIONALES PARA LAS/LOS ADMITIDOS/AS

Durante el desarrollo del festival, el comité evaluador realizará una jornada de premiación, que permitirá brindar un reconocimiento a los participantes que se destaque por la preparación tradicional de fritos en las categorías de:

1. Mejor preparación de Arepa de Huevo
2. Mejor preparación de Buñuelo de Frijol
3. Mejor preparación de Carimañola
4. Mejor preparación de Empanada de Maíz
5. Mejor preparación de Arepa Dulce
6. Mejor preparación innovadora

El comité evaluador estará conformado por seis (6) ternas (**una terna por cada categoría**), quienes dejarán constancia de su evaluación mediante un acta, luego de tener en cuenta para dicha selección los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Sabor: Equilibrio en la sazón de los ingredientes, textura, aromas propios de la preparación.	70
Presentación del producto e ingredientes tradicionales	30
TOTAL	100

NOTA 5. Las **VEINTICINCO (25)** personas seleccionadas como ganadores por el Comité Evaluador incluyendo sus tres (3) auxiliares y los **TREINTA Y SIETE (37)** portadores de la tradición gastronómica del frito cartagenero seleccionados por invitación directa, incluyendo sus tres (3) auxiliares deberán entregar al IPCC la siguiente documentación, so pena de exclusión del listado de ganadores:

- Examen coprológico y frotis de uñas y garganta (con fecha igual a la

publicación de la resolución de ganadores y anterior a la realización del taller de manipulación de alimentos).

Además, deberán asistir de manera obligatoria a los talleres de buenas prácticas de manipulación de alimentos impartidos por la entidad competente en alianza con el IPCC.

El incumplimiento de lo establecido por parte de las matronas tradicionales del frito o de alguno de los participantes o de sus auxiliares, implica su descalificación, y consecuentemente se le asignará el cupo vacante al o a la siguiente candidata en la lista de evaluación emitida por el Comité Evaluador, quien para todos los efectos deberá cumplir con las obligaciones previamente expuestas.

12. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

XLI FESTIVAL DEL FRITO	
FECHA	ACTIVIDAD
30 de diciembre de 2025	Apertura de convocatoria y de inscripciones para Festival del Frito - Página Web IPCC.
5 de enero de 2026	Socialización de Bases y Términos de referencia de la convocatoria
13 de enero de 2026	Cierre de inscripciones convocatoria XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO a las 4:00 p.m.
13 de enero de 2026	Publicación de inscritos
14 y 15 de enero de 2026	Subsanación de documentos.
16 de enero de 2026	Publicación del listado de habilitadas/os para ser evaluadas/os.
16 de enero de 2026	Publicación del listado de los TREINTA Y SIETE (37) portadores de tradición del frito, seleccionados por invitación directa
19 y 20 de enero de 2026	Proceso de evaluación
21 de enero de 2026	Publicación de seleccionados XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO
22 de enero de 2026	Taller de manipulación de alimentos
22 de enero de 2026	Entrega de resultados de exámenes coprológico, frotis de uñas y frotis de garganta del o la participante y sus auxiliares
Del 24 de enero al 2 de febrero de 2026	Desarrollo del XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO .

NOTA 6: Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

13. CAUSALES DE RECHAZO

1. Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.
2. Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.
3. Encontrarse incursa en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
4. Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
5. Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.

NOTA 7: El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la inscripción. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

14. DEBERES DE LOS ADMITIDOS

Además de los compromisos anteriormente señalados, los ganadores deberán cumplir con lo siguiente en el punto de distribución determinado por el Instituto:

1. Una vez admitidos los participantes y sus tres (3) auxiliares deberán permanecer debidamente uniformados durante los días del festival.
2. Los participantes deben mantener sus puestos y utensilios limpios y organizados.
3. En los puestos no se permite el ingreso de menores de edad.
4. Todo manipulador de alimentos, incluyendo los tres (3) auxiliares deben presentar certificados médicos vigentes, donde conste que es apto para manipular alimentos, basados en resultados de laboratorio de frotis de uñas y garganta y coprológico.
5. Tanto titulares como auxiliares participantes del festival deben permanecer en sus puestos, guardando los espacios y la debida atención al público desde sus áreas de trabajo; con lo cual se busca prevenir el acoso a los visitantes, clientes y/o consumidores de los productos. A los clientes se les debe

garantizar la libertad de acceder a los puestos que consideren ser de su objeto de consumo.

6. No se permite el uso de reloj, anillos, pulseras o cadenas.
7. El puesto de distribución debe permanecer en impecables condiciones de aseo y libre de basuras, las mesas de trabajo deben permanecer en buen estado.
8. Mantener el producto terminado protegido de prácticas antihigiénicas.
9. Mantener recipientes revestidos con bolsas para la recolección de los residuos sólidos.
10. Tener en cuenta que el personal que recibe dinero no debe por ningún motivo manipular alimentos.
11. El titular y sus auxiliares deben mantener un buen comportamiento durante el desarrollo de las actividades propias del festival, evitando riñas y otras actitudes que puedan alterar el orden.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión de la presente convocatoria estará a cargo de la División de Promoción Cultural del IPCC, con el apoyo de las demás divisiones misionales y transversales de la entidad.

16. AUTORIZACIÓN DEL USO DE IMAGEN

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena – IPCC para que a través de su área de Comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes, en las que aparezcan las personas participantes de las distintas categorías. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por “imagen” el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de portadores/as de la tradición culinaria y gastronómica de la ciudad.